



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100142301

Fecha: 15-07-2021

TRD: 4143.010.22.2.1020.014230

Rad. Padre: 202141430100142301

CIRCULAR No 4143.010.22.2.1020.014230

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES

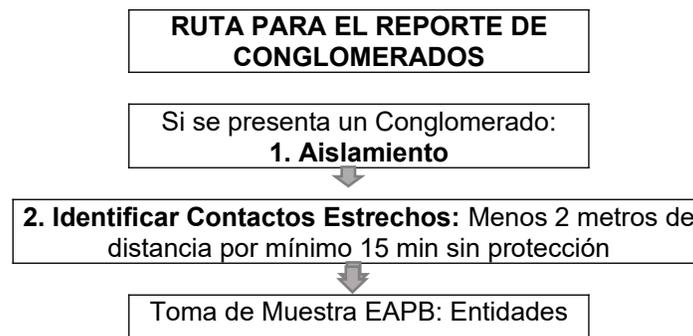
DE: JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

ASUNTO: Actualización para realizar el reporte de conglomerados de los establecimientos educativos del Distrito de Santiago de Cali.

En atención a la Directiva No 05 de 17 de junio del 2021 de Ministerio de Educación Nacional en la cual establece las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Previo al cumplimiento e implementación de protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Educación Nacional , en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, este despacho se permite actualizar la ruta para el reporte de conglomerados de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

Se reitera que a la Secretaría de Salud se reportarán los casos confirmados y conglomerados, entendiéndose este como 2 o más personas de la misma institución con resultado de laboratorio positivo para COVID-19 en los últimos 14 días. En el evento de presentarse brotes de COVID 19 al interior de las instituciones, se deberá poner en conocimiento de las Secretarías de Educación y de Salud de Santiago de Cali de acuerdo a la siguiente ruta:





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



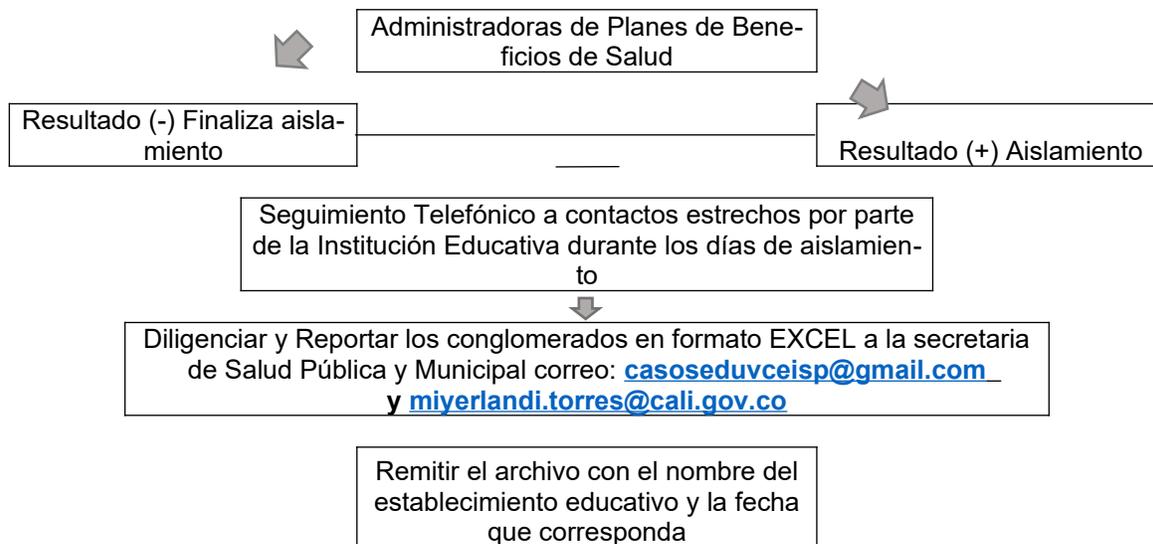
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100142301

Fecha: 15-07-2021

TRD: 4143.010.22.2.1020.014230

Rad. Padre: 202141430100142301



Grafica No 1 Actualización Ruta para el reporte de conglomerados

Se recomienda a los directivos de la institución educativa solicitar al personal de aseo desinfectar el área de trabajo del caso y de los contactos estrechos, y realizar el registro con soportes de las estrategias de control, educativas, preventivas durante el proceso.

Para finalizar, es necesario resaltar la necesidad de generar estrategias de socialización a nivel institucional frente a lo estipulado en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Educación Nacional e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar. Anexo técnico punto 3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES, para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.

Cordialmente,


JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario